



Diligencia . - Acredito que no ha podido celebrarse sesion de primera convocatoria por falta de número.

Granollers 18 Agosto 1959

El Secretario

moun

DIA 20 DE AGDSTO DE 1959

s D. Jose A Cabrera

Secretario D. Miquel Roure

a

En la ciudad de Granollers y su casa Consistorial Alcalde-Presidente siendo las veinte horas treinta minutos del dia veinte D. Carlos Font llopart de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, se reunio la Comisión Municipal Permanente para celebrar a Tenientes de Alcalde sesión ordinaria de segunda convocatoria, bajo la pre-D. Francisco Estabanell sidencia del Sr. Alcalde D. Carlos Font llopart y asistencia de los señores Tenientes de Alcalde D. Francisco Esta banell y P. jose A. Cabrera, y del secretario de la Cor. poracion D. Miquel Roure y llorens, estando presente el Interventor accidental Don José Garriga.

Acta . - Abierta la sesión y leida la minuta del acta de la sesión anterior, se acordo aprobarla.

Despacho oficial. - Abastecimiento de aqua. - Se leyo una comunicación de la junta Administrativa del nuevo abastecimiento de agua a Barcelona, en la que se comunica el acuerdo tomado por dicha funta de dar vista a los Ayuntamientos peticionarios, del anteproyecto de abastecimiento a las poblaciones de la zona de influencia de Bar celona formulado por la Dirección Tecnica; que el plazo de vista terminarà el dia 15 de Octubre proximo, y que hasta las trece boras de dicho dia podran examinar el anteproyecto citado en las oficinas de la junta, admitiendose durante el plazo de vista cuantas observaciones o alegaciones acuerden y formulen por escrito los

Ayuntamientos peticionarios. Se acordo el enterado.

Certificación de obras, - Se acordo aprobar la se gunda certificación de obras de pavimentación de la calle Constancia, librada por el Arquitecto municipal, y cuyo importe total es de 24.738'62 pesetas.

Servicios delegados de Urbanización y Obras. Expedientes de obras. - Visto expediente a instancia de D. Felio Estape Dordas solicitando licencia para construir un edificio en la calle Anselmo Clave no 10, se acordo con cederla con exacción de arbitrios conforme se resolvió en acverdo del veintitres de julio último. Dice el sr. Alcalde que en el citado acuerdo se condiciono la exención de ar bitrios a la realización, por parte del sr. Estape del luci miento de la fachada de la casa nº 12 de la referida calle. pero que el sr. Estape ha manifestado que cree no es de so carpo la citada obra porque al procederse a la alineacion de las casas de la calle Clavé, el Ayuntamiento indemnizo a todos los propietarios afectados a excepción del sr. Estapé, que por las circunstancias especiales que concurrian en el edificio y sus relaciones con el inquilino del mismo fue el Ayuntamiento quien ejecutó las obras de derribo de la fachada antiqua y levantamiento de la nueva dejandola sin lucir y no concediendo ninpuna indemnización al propieta. rio. El Sr. Alcalde expone su criterio en sentido jaborable al Sr. Estape y despues de deliberar y teniendo en cuenta las circunstancias especiales que concurren en este caso. se acordo que el Ayuntamiento proceda a lucir la citada tachada con cargo a los Jondos municipales.

Se acordó conceder licencia: a D. Juan Ventosa Guinart para construir una vivienda en Paseo del Dr. Fàbregas;
à D.º Maria Barbany Rovira para adicionar un piso en casa
de su propiedaa situada en calle Roger de lauria esquina
Callejon San Jaime; a D. Jose Aragones Xiol para abrir
un portal en calle Del Gas con la condición de a precario;





y a Fuerzas Electricas de Cataluña s.A. para construir una pared de cerca en terrenos situados en calle Roger de Flor.

Vista instancia de D. Tomas Cladellas Angelet solici tando se le manifieste la posibilidad de construir un edificio en terrenos de su propiedad situados en la ca-11e Industria conforme al croquis presentado, el informe del sr. Arquitecto municipal y la propuesta de la Comisión de Urbanización y Obras, y resultando que por el linde Oeste del terreno de referencia, existe un camino antiquo que carece de utilidad por lo que puede ser declarado sobrante de via pública, se acuerda: primero que se inicien los tramites necesarios para que el camino indicado sea declarado sobrante de via pública, segundo, que se autorice la construcción del edificio en el solar de referencia previa solicitud del correspondiente permiso con los requisitos legales, en el bien entendido que deberá tener una anchura de siete metros, autorizandose incluso aberturas en el linde Oeste sobre el citado camino vecinal, siendo empero obligación previa el compromiso de compra de la parte correspondiente de dicho camino una vez declarado sobrante de via pública.

Instancia de 0º Teresa Puig Vert. - Vista instancia de Dº Teresa Puig Vert, en la que solicita se proceda a una inspección del piso 1º de la casa nº 63 de la calle Dr. Torras y Bages y se oblique a su propietario a la reparación de la finca; el informe del Arquitecto Municipal en el que se manifiesta ser necesario reparar rapidamente las anoma-lias que señala cambiando las vigas de la planta baja en mal estado, reforzando la pared de sostén de la escalera y rehaciendo los tabiques deteriorados; y la propuesta del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Urbanización y Obras se acordó, manifestar a la interesada no ser de competencia del Ayuntamiento intervenir en la

forma solicitada, a menos que se tramite a petición de parte y en Jorma reglamentaria, expediente de ruina.

Expedientes de Instalación Industrial. Se lee una propuesta de Urbanización y Obras relativa a tramitación de expedientes de instalación industrial de menor cuantía proponiendo que en estos expedientes no sea necesario acompañar plano firmado por técnico Industrial, sustituyendose por un croquis. El Sr. Alcalde dice que a su juicio es necesario se precise y concrete cuales son las instalaciones que deben quedar eximidas de presentación de plano, en consecuencia se acuenda vuelva el asunto a la Comisión para que realice el estudio pertinente para determinar la calificación de las instalaciones.

Servicios de legados de Hacienda. Reclamación Novellas. Se aprobó un dictamen de Hacienda proponiendo se desestime la reclamación formulada por D. Adolfo Novellas Martinez, contra la cuota que le fue señalada por contriou ción especial de mejoras por construcción de alcantarillado en la calle San faime, en razón de que la obligación de contribuir se funda en la mera ejecución de las obras, instala ciónes o servicios y es independiente del hecho de su utilización por los interesados.

Reclamación Francisca Murtra. Se dió cuenta de la reclamación formulada por Dº Francisca Murtra Munne contra liquidación por arbitrio de Plus Valia practicada en el expediente nº 48 de 1959. Resulta del expediente que se tramitó de oficio ante la resistencia de la reclamante a dar cumplimiento al Artículo 109 del Reglamento de Haciendas locales no presentando la declaración prevenida en dicho precepto a pesar del requerimiento que se le dirigió por cuyo motivo y a falta de los debidos antecedentes se practicó la liquidación ordinaria de acuerdo con la Ordenanza jiscal correspondiente; que con la documentación presentada por la reclamante, se justifica haber adquirido los bienes



sujetos a imposición, por titulo de herencia de supadre D. Evaaldo Murtra canet. De acuerdo con el informe de se cretaria conformado por la Tenencia de Alcaldia de Hacien da, se resuelve estimar la reclamación y que se proceda a practicar nueva liquidación aplicando al incremento de valor el tipo del 7.75%, quedando anulada la liquidación impugnada, y manteniendose la sanción impuesta por incomplimiento del requerimiento expresado.

Facturas. _ Se acordo aprobar facturas por un importe total de 33.979'43 pesetas.

Manifestaciones del Sr. Alcalde. _ El sr. Alcalde da lectura a una carta que ha recibido de la Unión Deportiva de Sans solicitando una subvención para contribuir a los gastos de la próxima vuelta ciclista a Cataluña. Se acordo desestimar la petición manifestando a la U.D. Sans no existe consignación en Presupuesto para poder atender su petición.

Patronato de Ferias y Fiestas. A propuesta del Sv. Alcalde se acuerda sean libradas 50.000'- pesetas al patronato Municipal de Ferias y Fiestas, tan luego lo permita la disponibilidad en Caja.

Ruegos y preguntas. El Sr. Estabanell interesa que por el Sr. Secretario se recuerde a todos los juncionarios que, a excepción de caso de urgencia deben proveerse de los medicamentos que les han sido recetados precisamente en la farnacia de turno y no en otra distinta, y que se recuerde igualmente a los jarmaceuticos que no pueden despachar recetas a los funcionarios municipales si no estan de turno para este servicio, salvo casos de urgencia. Se acordo.

No habiendo otros asuntos a tratar se levanto la sesión siendo las veinte horas veinte minutos, de ella extiendo la presente acta. Certifico.

f htal

Megue Down

Actes de la Comissió Municipal Permanent, 20/8/1959, Sessió ordinaria, p. 5 / Fons Ajuntament de Granollers / Arxiu Municipal de Granolle